

**12403** *ORDEN de 4 de mayo de 1995 por la que se conceden los premios «Publicaciones Escolares» correspondientes al curso 1994-1995.*

Por Orden de 9 de diciembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1995) se convocaron los premios denominados «Publicaciones Escolares» para el curso 1994-1995.

Vista la propuesta del Jurado de Selección establecido en su disposición quinta, de conformidad con la disposición sexta de la citada Orden, he dispuesto:

Primero.—Conceder los premios «Publicaciones Escolares» a los centros que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.—Los libramientos para hacer efectivas las ayudas a los centros beneficiarios se realizarán en firme a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o Subdirecciones Territoriales en el caso de Madrid, y deberá destinarse al fomento de publicaciones, revistas y cualquier otra actividad encaminada a potenciar la capacidad de comunicación de la comunidad escolar.

El pago de las ayudas que corresponden a los centros españoles ubicados en el exterior, se realizará directamente a los mismos.

Tercero.—De acuerdo con la normativa vigente, los centros docentes beneficiarios de estos premios quedarán obligados a:

1. Comunicar, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
2. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en su caso, pueda efectuar el Ministerio de Educación y Ciencia, así como a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
3. Justificar la correcta inversión del premio recibido, mediante presentación de la siguiente documentación:

3.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de diez folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias. Podrá adjuntarse material gráfico y audiovisual.

3.2 Certificado del Director del centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión del premio.

3.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable al premio concedido.

Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean centros públicos, la documentación exigida en el apartado 3.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes quedarán en poder de los centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. Antes del día 31 de octubre de 1995 los centros beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, la documentación a que hace referencia el apartado 3.1 y a la respectiva Dirección Provincial o Subdirección Territorial en el caso de Madrid, la documentación a que hacen referencia los apartados 3.2 y 3.3.

5. Los centros españoles ubicados en el exterior deberán remitir la documentación a que hacen referencia los puntos 3.1, 3.2 y 3.3 a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio.

Cuarto.—Las Direcciones Provinciales remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio una certificación acreditativa de la correcta justificación y de las incidencias habidas, antes del 20 de noviembre de 1995.

Quinto.—Los trabajos que no han resultado premiados podrán recogerse en las respectivas Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia o Subdirecciones Territoriales en el caso de Madrid, a partir del 31 de mayo de 1995. La documentación que no se retire en el plazo de cuatro meses a partir de dicha fecha será destruida.

Sexto.—Contra la resolución de adjudicación, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el Secretario de Estado de Educación.

Madrid, 4 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

**ANEXO**

Dos primeros premios de 500.000 pesetas a:

Sociedad cooperativa de enseñanza «Verdemar», de Santander (Cantabria). Título de la publicación: Varios.

Instituto de Bachillerato «Ignacio Ellacuría», de Alcalá de Henares (Madrid). Título de la publicación: «Pigmalión».

Dos segundos premios de 275.000 pesetas a:

Instituto Politécnico Español «Severo Ochoa», de Tángier (Marruecos). Título de la publicación: «Kasbah».

Centro Rural de Innovación Educativa de Alcorisa (Teruel). Título de la publicación: «Dorodón».

Tres terceros premios de 150.000 pesetas a:

Instituto de Enseñanza Secundaria «Hermanos d'Elhuyar», de Logroño (La Rioja). Título de la publicación: «Onfalos».

Colegio público «Alfonso X El Sabio», de Madrid. Título de la publicación: «Periódico Escolar Intercultural».

Centro de Educación de Adultos y Alfabetización del Altiplano, de Jumilla (Murcia). Título de la publicación: «El Reloj».

Cinco accésit de 100.000 pesetas a:

Escuela Oficial de Idiomas de Santander (Cantabria). Título de la publicación: «Trabalenguas».

Instituto de Bachillerato «Complutense», de Alcalá de Henares (Madrid). Título de la publicación: «Compluteca».

Instituto de Educación Secundaria «Arganda II», de Arganda del Rey (Madrid). Título de la publicación: «Ocho, 30».

Colegio público «Nuestra Señora de Valvanera», de San Sebastián de los Reyes (Madrid). Título de la publicación: «Nuestras Cosas».

Colegio rural agrupado «Alfoz de Toro», de Morales de Toro (Zamora). Título de la publicación: «La Voz del Alfoz».

**12404** *RESOLUCION de 5 de mayo de 1995, de la Subsecretaría, sobre el extravío de dos títulos de Oficialía Industrial.*

Por haber sufrido extravío los títulos de Oficialía Industrial, expedidos el 20 de septiembre de 1991, a favor de doña Resurrección Lozano Armas, registrado al número 90, y doña Rosa Bacaicoa Rodríguez, registrado al número 91, durante su traslado del Servicio de Títulos al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Logroño,

Esta Subsecretaría ha dispuesto queden nulos y sin ningún valor ni efecto los citados títulos, y se proceda a la expedición, de oficio, del correspondiente duplicado.

Madrid, 5 de mayo de 1995.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**MINISTERIO  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**12405** *RESOLUCION de 25 de abril de 1995, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la empresa «La Seda de Barcelona, Sociedad Anónima», (código de Convenio número 9004602), que fue suscrito con fecha 29 de marzo de 1995, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa para su representación y de otra por el Comité Intercentros en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decre-